ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2007

En Batres, siendo las 19 horas del día 3 de julio de 2007, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Batres, a fin de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria efectuada al efecto, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

MIEMBROS ASISTENTES: PRESIDENTE: el Sr. Alcalde D. José Mª Henche García. **CONCEJALES:** Dª Ana Jiménez Martín- Lunas, D. Vicente García Canseco, Dª Consuelo Torres Guirao, D. Félix Alberto Gómez García, D. Andrés Sierra Olalla y D. Jesús Collantes Fernández.

MIEMBROS AUSENTES: Excusan su no asistencia, D. Víctor Manuel López Rodríguez y Dª. Yolanda Quesada García.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Presidente del Pleno se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción que realizar al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento del día 16-06-07. No habiéndolas, se aprueba por unanimidad.

2. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

A) <u>Decreto de creación Junta de Gobierno, nombramiento miembros Junta de Gobierno, periodicidad sesiones Junta de Gobierno y delegación competencias por Alcaldía en Junta de Gobierno:</u>

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria del Decreto:

"PRIMERO. Crear la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Batres, cuya presidencia corresponderá al Alcalde.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

— Dª. Ana Jiménez Martín-Lunas

— D. Vicente García Canseco

— Dª. Consuelo Torres Guirao

TERCERO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada quince días, siempre que existan acuerdos que adoptar, a las 18 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por la Alcaldía:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
2. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas (6 millones de euros); incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.
3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
4. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 de ptas. (3 millones de euros), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

   . La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto

   . La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto
5. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

6. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
7. Las contrataciones de obras, servicios y suministros que excediendo de las cuantías señaladas en el art. 21-1º de la Ley 7/1985, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el T*ablón de Anuncios del Ayuntamiento,* sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por el Alcalde.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

El Pleno queda enterado.

B) Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Concejales:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria del Decreto:

" PRIMERO. Se crea la Concejalía de Patrimonio Histórico-Artístico y de Urbanismo, que tendrá, en concreto, competencias sobre la concesión de licencias de obras, de primera ocupación, de actividades clasificadas, de actividades inocuas, de cala, y otras autorizaciones y licencias similares. La titular será la Primera Teniente de Alcalde, Dª. Ana Jiménez Martín-Lunas.

SEGUNDO. Se crea la Concejalía de Juventud, Deportes y Transportes, cuyo titular será el Segundo Teniente de Alcalde, D. Vicente García Canseco.

TERCERO. Se crea la Concejalía de Hacienda, Medio Ambiente, Sanidad,

Consumo, Mujer y Servicios Sociales, cuya titular será la Tercera Teniente de Alcalde, Dª. Consuelo Torres Guirao.

CUARTO. Se crea la Concejalía de Relaciones con las Urbanizaciones, Educación, Recursos Humanos, Desarrollo, Empleo, Formación, Economía y Nuevas Tecnologías, cuyo titular será el Concejal D. Félix Alberto Gómez García.

QUINTO. Se crea la Concejalía de Cultura y Tercera Edad, cuyo titular será el Concejal D. Andrés Sierra Olalla.

SEXTO. Todas las delegaciones, excepto la de la Concejalía de Patrimonio Histórico-Artístico y de Urbanismo, comprenderán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, bajo la supervisión y coordinación del Sr. Alcalde, y sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

SÉPTIMO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el T*ablón de Anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por el Alcalde."

El Pleno queda enterado.

C) Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria del Decreto:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Batres a los siguientes Concejales:

— Dª. Ana Jiménez Martín-Lunas, Primera Teniente de Alcalde

— D. Vicente García Canseco, Segundo Teniente de Alcalde

— Dª. Consuelo Torres Guirao, Tercera Teniente de Alcalde

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el T*ablón de Anuncios del Ayuntamiento,* sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA CREACIÓN GRUPOS POLÍTICOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la creación en tiempo y forma de los siguientes Grupos Políticos:

-Grupo PP: titular D. José Mª Henche García, y suplentes por este orden: Dª. Ana Jiménez Martín-Lunas, Dª Consuelo Torres Guirao y D. Félix Alberto Gómez García.
-Grupo AIB: titular D. Vicente García Canseco, y suplente D. Andrés Sierra Olalla.
-Grupo ADB: titular D. Víctor Manuel López Rodríguez, y suplente Dª. Yolanda Quesada García.
-Grupo PSOE: titular D. Jesús Collantes Fernández.

El Pleno queda enterado.

4. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TESORERA MUNICIPAL

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria del Decreto de Alcaldía de nombramiento de Tesorera Municipal:

"Primero. Ratificar el nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía de fecha 25-06-07, como Tesorera de este Ayuntamiento a Dª. Consuelo Torres Guirao, Tercera Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda.
Segundo. Eximirle de prestar fianza, ya que todos los miembros del equipo de gobierno serán solidarios con la gestión que realice."

Puesto a votación se ratifica por unanimidad de los asistentes.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria de la propuesta de Alcaldía siguiente:

"**Primero.-** El Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78-1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el primer martes de mes cada tres mes, a las 19 horas."

Puesta a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO Y ALCALDÍA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria de la propuesta de Alcaldía siguiente:

" **Primero**. Delegar por el Pleno en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas encada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.
b) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el

10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

c) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en todo caso, sea superior a 3 millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: cuando se trate de bienes inmuebles o bienes que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto. Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

e) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto

Segundo. Delegar por el Pleno en la Alcaldía las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento “

Puesta a votación, se aprueba por seis votos a favor de los grupos PP y AIB y una abstención del Sr. Collantes.

7. PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria de la propuesta de Alcaldía siguiente:

“ **Primero.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas, según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Corresponde a esta Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas anuales.

Segundo.- La Presidencia de la Comisión corresponderá al Sr. Alcalde.

Tercero.- Formarán parte de la Comisión los siguientes Concejales:

- La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda, Dª. Consuelo Torres Guirao, en representación del grupo PP.
- El Segundo Teniente de Alcalde, D. Vicente García Canseco, por el grupo de AIB.
- D. Víctor López Rodríguez, por el grupo de ADB.
- D.Jesús Collantes Fernández, por el grupo del PSOE "

Puesta a votación, se aprueba por seis votos a favor de los grupos PP y AIB y una abstención del Sr. Collantes.

8. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS Y ENTIDADES VARIAS

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria de la propuesta de Alcaldía siguiente:

"**Primero**. Nombrar a D. José Mª Henche García, Alcalde del Ayuntamiento representante municipal ante las Entidades Urbanísticas de Colaboración y Conservación, y suplente a D. Félix Alberto Gómez García, Concejal de Relaciones con las Urbanizaciones.

Segundo. Nombrar a D. José Mª Henche García Alcalde del Ayuntamiento, como representante y vicepresidente de la Comisión Local de Patrimonio Histórico-Artístico, y a Dª. Ana Jiménez Martín-Lunas, Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Patrimonio Histórico-Artístico, como suplente; y como vocal representante técnica municipal, a la arquitecta técnica Dª, Susana Soler, todo ello, de acuerdo con el Decreto 53/2003, de 10 de abril, Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Nombrar a D. José Mª Henche García, Alcalde del Ayuntamiento como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, y a Dª. Ana Jiménez Martín-Lunas como suplente.

Cuarto. Nombrar a D. José Mª Henche García, Alcalde del Ayuntamiento como representante municipal en la Junta Rectora del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, y a Dª. Consuelo Torres Guirao, Tercera Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente como suplente, todo ello, de acuerdo con el Decreto 350/99, de 30 de diciembre, por el que se fija la composición de la Junta Rectora del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno.

Puesta a votación, se aprueba con seis votos a favor de los grupos del PP y AIB y una abstención del Sr. Collantes.

9. PROPUESTA DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO PERSONAL DE CONFIANZA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la parte resolutoria de la propuesta de Alcaldía siguiente:

" **Primero.** Nombrar como personal eventual de confianza de la Alcaldía, a Dª. Adela Mejías Caballero, con derecho a retribución, y como asimilada a la categoría auxiliar administrativa.

Segundo. Como quiera que a fecha de hoy no existe consignación presupuestaria para este tipo de personal, el Pleno acuerda reconocer y aprobar el gasto que conlleve el nombramiento de Dª. Adela Mejías Caballero.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la interesada."

Puesta a votación , se aprueba por seis votos a favor de los grupos del PP y AIB y uno en contra del Sr. Collantes.

10. NOMBRAMIENTO SECRETARIA JUDICIAL

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales que se retira del Orden del Día este punto y se deja para su estudio cuando proceda.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 19, 10 horas del mismo día del comienzo de la misma, de lo que yo, el Secretario doy fe.